CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 10 de octubre de 2023.-

Nota N° : 345/2023

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones correspondientes al proceso de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 28/2023 (Plurianual 2023-2024); "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA DE ANALISIS DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD" con ID N° 435230.-**

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta documentaciones

Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario: Hemos tomado conocimiento de la nota de respuesta remitida por la convocante, sin embargo, el proceso no podrà difundirse en las condiciones establecidas en la Modalidad de LCO. Se reitera: En cuanto a la solicitud de confidencialidad, indicamos a la convocante que, considerando que es un llamado programado, y la convocante en cumplimiento de la norma y la debida diligencia procedimental debió gestionar las documentaciones necesarias para realizar la convocatoria por el módulo correspondiente, el cual es la Contratación por vía de la excepción (CVE) por seguridad nacional.

Ante esta observación aclaramos que la convocante "**no ha optado"** a la excepción por motivos de seguridad nacional ya que se solicita la publicación de las EETT y características de dichos equipos lo cual **"no compromete"** la funcionalidad de los mismos como tampoco la seguridad nacional o el desarrollo de las operaciones militares, ya que estos equipos se encuentran bajo el acceso solo de los técnicos responsables del manejo de los mismos.
Por otra parte la publicación de los datos mencionados ayuda a la obtención de ofertas bajo el criterio de economía y eficiencia para la institución, igualmente se debe aclarar que el presente servicio solicitado con los trabajos descriptos no se encuentra enmarcado en los incisos **d) o e) del Art 73 de la Ley 2051/03 que taxativamente describe las condiciones para acogerse a la modalidad y son solo las siguientes:**

"...Artículo 73. Contratación por razones de seguridad del Estado..." La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción siempre que exista evidencia de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar daños en el ámbito mencionado o que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso.

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo

pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

Que, por las razones expuestas por la unidad responsable y bajo los atributos de esta convocante se opta por realizar el proceso de LCO convencional por no enmarcarse con los presupuestos de las leyes y reglamentaciones vigentes para la aplicación del proceso por CVE, ya que el presente proceso no afecta la seguridad nacional, igualmente se aclara que la convocante se ha rectificado en la solicitud de **"confidencialidad"** para el presente proceso.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido las Especificaciones Técnicas remitido por la Unidad Responsable en base a la necesidad del software obtenida por el relevamiento técnico.

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones conforme lo indicado en las observaciones realizadas en los Comentarios sobre Verificación de llamados, en base a ello se establecen estableciendo se nuevas fechas de la convocatoria en el SICP, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso, atendiendo a necesidad de la unidad solicitante de contar con la cobertura solicitada en tiempo oportuno.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1º INT - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"